

7 REGLAMENTO SOBRE INSIGNIAS, CONDECORACIONES, MEDALLAS, PREMIOS, MENCIONES Y DISTINCIONES. (ART. 23 # 29)

Art. 1 La AGSC ha creado una serie de condecoraciones para estimular al personal afiliado por la labor realizada, a personal que pertenece a la AMGS y a personas o entidades benefactoras del movimiento.

Art. 2 Las condecoraciones establecidas son las siguientes:

Art. 3 **NUDO DE LA AMISTAD Y EL SERVICIO:**

Consiste en un nudo rizo o llano elaborado con dos cordones dorados; simboliza la unión de la seisena, la patrulla o el equipo y su compromiso con la comunidad.

Esta condecoración se concede a cada una de las, haditas, o guías de una seisena, patrulla o equipo, que se destaque por un servicio extraordinario, a la comunidad, debidamente verificado por la Comisionada respectiva, que le exigió tiempo, iniciativa, trabajo en equipo, esfuerzo y responsabilidad, por un espacio mínimo de 2 meses.

Se lleva sobre el nudo de la pañoleta.

Esta condecoración es otorgada por la Asamblea respectiva a petición de la Guiadora de la rama y avalada por la Comisionada, siempre y cuando el servicio se haya realizado:

1. Por iniciativa de las, haditas o guías.
2. En seisena, patrulla o equipo, asumiendo responsabilidades compartidas entre todas sus integrantes

Art. 4 **BARRA DE PLATA.**

Esta condecoración consiste en una barra de plata rectangular de 4.5 ctms de largo por 1 cmt. de ancho, con la leyenda Guiadora y a continuación, se escribe el año correspondiente. Se porta al lado izquierdo del uniforme sobre la barra de la Asociación.

Se otorga a la Guiadora que se haya distinguido por haber realizado un trabajo excelente en su grupo y se entrega en la respectiva Asamblea a solicitud de la Comisionada.

La Comisionada deberá verificar que el trabajo se haya realizado:

1. En colaboración con las demás guiadoras y con el Grupo de Apoyo.
2. Con participación en los programas y eventos del grupo o del departamento o localidad.
3. Con responsabilidad, iniciativa, dedicación y creatividad en la programación de su rama o grupo.
4. Con una duración mínima de dos años

Art. 5 **EJECUTIVA GUÍA.**

Consiste en un medallón de plata en forma ovalada proporcional al tamaño del escudo nacional, con su correspondiente trébol y nombre de la Asociación tal y como está definido en la imagen nacional y lleva su respectiva cadena, en una cara y en la otra la leyenda EJECUTIVA GUÍA AÑO año correspondiente.

Se concede a una dirigente guía, que se haya distinguido por un trabajo profesional y sobresaliente en servicio del movimiento en su respectivo nivel.

Se considera un trabajo profesional y sobresaliente merecedor de esta condecoración el que se realiza.

1. En el eficaz cumplimiento de sus responsabilidades

2. Con iniciativa y creatividad
3. Con dedicación generosa de su tiempo libre y sus capacidades, fomentando un ambiente cordial entre sus colaboradoras.

Esta condecoración se entrega en la Asamblea Nacional, con una resolución en nota de estilo a solicitud del Consejo Respectivo.

Art. 6

TRÉBOL Consiste en el emblema del Trébol Nacional en bronce, plata u oro, se lleva al lado izquierdo de la blusa sobre la barra de la Asociación.

Esta condecoración se concede a las dirigentes que se hayan destacado por un continuo y excelente servicio en desarrollo del movimiento y tiene tres categorías que simbolizan la iniciación del guidismo en el país y en el mundo.

A- Trébol de Bronce Primera Patrulla de Colombia. Se concede por un continuo servicio a nivel de grupo o consejo en cualquier nivel, por un tiempo no menor de 5 años.

B- Trébol de Plata, Alicia Londoño de Cock. Se concede por un continuo servicio a nivel de grupo o consejo en cualquier nivel, por un tiempo no menor de 10 años.

C- Trébol de Oro, Los Fundadores. Se concede por un continuo servicio a nivel de grupo o consejo en cualquier nivel, por un tiempo no menor de 20 años.

Se concede progresivamente en su orden bronce, plata y oro. Otorga esta condecoración la Asamblea Nacional a solicitud del respectivo Consejo, con su correspondiente Resolución en nota de estilo.

Art. 7

JUANA DE ARCO.

Consiste en un medallón ovalado de 4 ctms de largo por 2.5 ctms de ancho, con fondo correspondiente a la categoría y lleva su respectivo cordón, con la efigie de Juana de Arco y las iniciales de la Asociación (AGSC) en una cara y en la otra la leyenda de la categoría y el año correspondiente.

Se concede a una integrante activa de la Asociación Nacional o Mundial, que se haya distinguido por una extraordinaria vivencia del espíritu guía y cuyo testimonio pueda citarse como ejemplo para futuras generaciones.

Esta condecoración tiene 3 categorías que significan aspectos de la vida de Juana de Arco y que expresan la vivencia del Espíritu Guía.

A- Fondo del óvalo y cordón verde: Sendero del diálogo

Simboliza la comunicación de Juana de Arco con su pueblo para unirlos y se concede por una extraordinaria vivencia del Espíritu Guía especialmente en el amor a la verdad, amistad y fraternidad sin fronteras.

B- Fondo del óvalo y cordón azul: Cima de la libertad.

Simboliza la superación de las dificultades que se presentaron a Juana de Arco en la liberación de su país y se concede por una extraordinaria vivencia del Espíritu Guía especialmente con el gusto y voluntad de ser jóvenes y en el dominio de sí mismas.

C- Fondo del óvalo y cordón rojo: Llama de la solidaridad.

Simboliza el compromiso de Juana de Arco con su pueblo y se concede por una extraordinaria vivencia del Espíritu Guía especialmente en la lealtad, responsabilidad, servicio a favor de los demás y espiritualidad bien cimentada.

Esta condecoración se concede en una de sus 3 categorías por una sola vez.

Esta condecoración se otorga en la Asamblea Nacional a solicitud del respectivo Consejo, con su correspondiente Resolución en nota de estilo.

Art.8 VOLUNTARIA DESTACADA

Esta distinción consiste en una placa en acrílico de 15cm por 10 cm. sobre una base negra forma de diamante y una fogata dentro del acrílico en la parte superior va la inscripción "Voluntaria Guía año ..." luego el nombre de la persona en el centro y en la parte inferior el emblema y nombre de la Asociación de Guías Scouts de Colombia.

Se concede esta condecoración a una persona que se haya destacado como voluntaria en el servicio desinteresado y sobresaliente en beneficio del progreso del guidismo o de Colombia.

Se entrega a nivel departamental o nacional en la asamblea respectiva.

Art. 9 GUIDISMO SIN FRONTERAS

Consiste en una bandeja o placa de 16 ctms por 10 cms, lleva el trébol nacional y el mundial incrustados con la siguiente leyenda, en la parte superior ASOCIACIÓN GUÍAS SCOUTS DE COLOMBIA, y en la parte central el nombre de la persona y en la parte inferior Guidismo sin Fronteras, de acuerdo con la imagen institucional.

Se entrega en la Asamblea Nacional a las dirigentes que a nivel internacional se hayan distinguido por un servicio destacado a la Asociación Mundial.

Art. 10

El Consejo Nacional aplicará el siguiente procedimiento para seleccionar a las personas merecedoras de las condecoraciones, para Trébol, Juana de Arco, Ejecutiva Guía del Año, Voluntaria del Año y Guidismo sin fronteras:

1. Presentar con 30 días de anticipación a la iniciación de la Asamblea Nacional a las candidatas, de cada Grupo o Consejo, a las distintas condecoraciones, con la solicitud del Consejo respectivo, del Grupo de Apoyo o del Grupo Asociado al Consejo Nacional y la correspondiente justificación y motivación para la presentación de la persona, el tipo de condecoración que se solicita y su respectiva hoja de vida.
2. El Consejo Nacional nombrará un Comité de tres miembros que hará el análisis y evaluación de méritos de las diversas propuestas y seleccionará a la o las persona/s merecedoras a cada condecoración.

Estos Reglamentos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan a cualquier otro reglamento anterior sobre el mismo asunto.

Aprobados en segundo debate por el Consejo Nacional reunido el 28 de Enero de 2006 en Bogotá. Siendo Presidenta: Victoria E. Cuartas, Secretaria : María Leonor Quiñones de Vega, Instructora Nacional: Delia Rengifo Ferro; Comisionada Internacional : Evelyn Joseph; Comisionada Nacional: Ilmer Cuao; Tesorera: Martha Lilibian Castillo; Vocales María del Pilar Muños y María Elena Giraldo.